

América Latina: Clima Regulador y Conformidad del Sistema Global Armonizado (SGA) y Algunas Tendencias hacia el SGA

Leticia Cuevas

Analista Reglamentaria del área de América Latina

3E Company/Verisk

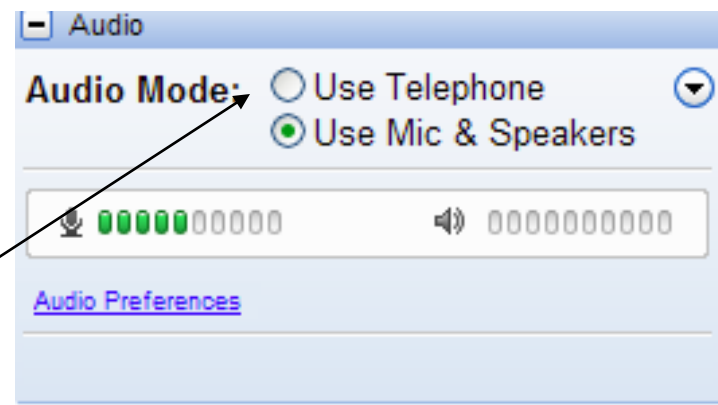
Agosto 2012

Utilizando el panel del lado derecho de su pantalla, eligió el modo de audio de su preferencia.

El valor predeterminado es "Utilice micrófono y altavoces", que requiere su equipo tenga altavoces para escuchar este seminario web.

Puede hacer clic en "Uso teléfono" Si prefiere escuchar a través de su auricular o audífono. Una vez que pulses este modo audio el panel mostrará su número, código de acceso y pin.

También puede minimizar este panel haciendo clic en la flecha situada al lado del panel.



- Haga clic en el botón “Q & A” para enviar sus preguntas. Las preguntas serán respondidas al final de la presentación.
- Se registrará el seminario web. El enlace de la presentación de audio y visuales se enviarán a usted después del seminario web.

Leticia Cuevas: Analista Reglamentaria – América Latina

La abogada Leticia Cuevas se unió a 3E Company en septiembre de 2009 como analista de reglamentación internacional. En ese papel, monitorea actualizaciones reglamentarias e investiga, analiza y reporta las tendencias sobre sustancias químicas y el medio ambiente, la salud, y la seguridad (EH&S) para América Latina, México, España y Portugal.

Leticia lleva más de veinte años de experiencia de investigación en el campo del derecho internacional del trabajo, que incluye la investigación y el análisis de los reglamentos de trabajo y de la salud, centrándose en las condiciones de trabajo de veintiséis países en América Latina y el Caribe.

Leticia tiene una Maestría en Derecho Internacional (LL.M.) de la American University, Washington, DC, donde se especializó en los acuerdos de comercio internacional. Leticia obtuvo su título de abogada en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en Cuernavaca, Mexico, especializándose en Derecho Laboral y su licenciatura en Sociología de la Universidad de Pace, campus de White Plains, NY.

Leticia es intérprete judicial certificada y domina los idiomas de inglés y español. Ha traducido material reglamentario del portugués y francés al inglés y al español.



Brazil GHS



Marco regulatorio

- Autoridad: La ABNT - Asociación de estándares técnicos de Brasil está autorizada para emitir normas obligatorias, como la serie de GHS.

Normalización: La ABNT es un foro nacional de normalización, donde las normas son elaboradas por las comisiones de estudio, conformado por productores, consumidores y partes neutrales, como la academia.

Obligatoriedad: Las normas dictadas por la ABNT son vinculantes. Sección IV del código del consumidor de 1990 (Lei 8.076 - prácticas abusivas, artículo 39, VIII) prohíbe a los fabricantes de la inclusión de mercancías en el mercado en contravención a la ley vigente y, "en ausencia de normas específicas, por aquellos emitidos por la ABNT u otros acreditados entidad por el Consejo Nacional de metrología, normalización y calidad Industrial – CONMETRO."



Brazil GHS



Antecedentes del SGA de Brasil

- El 26 de agosto de 2009, la ABNT publicó una serie de normas del sistema de armonización mundial (SGA) de Brasil la cual conforma el Sistema Globalmente Armonizado de Brasil. La serie, como un todo, siguió la edición de 2005 del Libro Púrpura.
- La serie de 14725 ABNT sobre productos químicos - información sobre seguridad, salud y medio ambiente incluye las siguientes publicaciones
 - ABNT NBR 14725-1: terminología
 - ABNT NBR 14725-2: clasificación de peligros
 - ABNT NBR 14725-3: etiquetado
 - ABNT NBR 14725 – 4: ficha de datos de seguridad para productos químicos (FDS)



Brazil GHS



En 2010, la ABNT emitió versiones corregidas para:

- ABNT NBR 14725-1 versión corregida 26 de enero de 2010);
- ABNT NBR 14725-2 (versión corregida 26 de julio de 2010);
- ABNT NBR 14725-3 (versión corregida 26 de julio de 2010); y
- ABNT NBR 14725-4 (versión corregida del 26 de enero de 2010).

Agosto de 2013:

- La ABNT se encuentra revisando la norma 14725-2 que quizás esté lista para julio de 2013.

14 de junio de 2012:

- ABNT publicó una nueva versión sobre productos químicos: información sobre seguridad, salud y medio ambiente parte 3: etiquetado, o
ABNT NBR 14725-3:2012 (válida a partir del 14 de julio de 2012)

3 de agosto de 2012:

- ABNT publica una nueva versión sobre productos químicos: información sobre seguridad, salud y medio ambiente parte 4: ficha de datos de seguridad de productos químicos (FDS) (válida a partir del 3 de septiembre de 2012)



Brazil GHS



Contenido

(1) ABNT NBR 14725-1 (productos químicos - información sobre seguridad, salud y medio ambiente - parte 1: terminología) En el esfuerzo de implementación de SGA, el estándar proporciona los términos y definiciones utilizadas a lo largo de la serie para proporcionar mejor información sobre productos químicos peligrosos. Esta norma proporciona las definiciones de los términos encontrados en toda la serie 14725, como aerosoles, artículos explosivos, etc.

(2) ABNT NBR 14725-2: (productos químicos - información sobre seguridad, salud y medio ambiente - parte 2: Clasificación de peligro) La Parte 2 contiene los criterios de clasificación para las categorías físicas, de salud y de riesgos ambientales.

(3) ABNT NBR 14725-3: (productos químicos - información sobre seguridad, salud y medio ambiente - parte 3: etiquetado) La Parte 3 de la serie proporciona información sobre el etiquetado como la identificación del producto, la composición química, los pictogramas de peligro, símbolos, palabras de advertencia, indicaciones de peligro y consejos de prudencia, y otros que requieren información. El nuevo ABNT 14725-3:2012 contiene indicaciones de peligro y de precaución y asigna los códigos de H y P a sus respectivas frases.

Los Proveedores deben periódicamente o cuando sea necesario examinar la información contenida en la etiqueta contra la información en la ficha de datos de seguridad actualizada (FDS). El Anexo A proporciona una correlación entre la información sobre el etiquetado de productos químicos y los de la FDS.



Brazil GHS

La norma ABNT NBR 14725-3 (etiquetado) contiene los siguientes anexos:

- Anexo A (informativo): Correlación entre la ficha de datos de seguridad y de la información de la etiqueta de producto químico
- Anexo B (normativo): Instrucciones para la inclusión de información de seguridad sobre etiquetado de productos químicos
- Anexo C (normativo): Símbolos de peligro
- Anexo D (normativo): Pictogramas de peligro, advertencias y frases de peligro – a partir de 2012, tienen sus códigos de H y P
- Anexo E (normativo): Declaraciones de precaución con sus respectivos códigos - previamente informativo
- Anexo F (informativo): Ilustrado etiquetado de muestras
- Anexo G (informativas): Información complementaria sobre peligros y advertencias – agregadas en la versión de 2012



Brazil GHS



Períodos de transición: Etiquetado

Esta segunda edición, ABNT 14725-3:2012 cancela la edición anterior (ABNT NBR 14725-3:2009); Sin embargo, la edición de 2012 no se aplica a productos químicos peligrosos que fueron fabricados y etiquetados antes de la entrada en vigor de esta norma. El etiquetado de estos productos es válido hasta la fecha final de validez que se expresó en el etiquetado. Tenga en cuenta que esta norma debe complementarse con la reglamentación vigente específica del país sobre productos químicos.

Para sustancias

ABNT 14725-3:2012 se aplica a productos químicos peligrosos que fueron envasados y etiquetados antes del 10 de diciembre de 2012. Y hasta el 10 de diciembre de 2012, utilizando este estándar es opcional.

A partir del 10 de diciembre de 2012, los productos químicos deben etiquetarse según ABNT 14725:2012.

Productos químicos peligrosos etiquetados hasta el 10 de diciembre de 2012 tienen etiquetas válidas hasta el final de su validez (caducidad).

Para mezclas

ABNT 14725-3:2012 puede aplicarse a las mezclas que han sido envasados y etiquetados antes del 01 de junio de 2015. Hasta el 31 de mayo de 2015, el uso de esta norma es opcional.

A partir del 01 de junio de 2015, los productos químicos deben etiquetarse según ABNT 14725-3:2012.

Productos químicos peligrosos etiquetados hasta el 31 de mayo de 2015, tienen etiquetas válidas hasta la fecha final de validez.



Brazil GHS



(4) ABNT NBR 14725-4 (ficha de datos de seguridad para productos químicos (FDS)):
La Parte 4 detalla los requisitos del formato de las 16 secciones de la FDS que debe ser escrito en portugués brasileño.

El Anexo A, es normativo (es decir, obligatorio), en las instrucciones para la preparación de la FDS; por lo tanto, la FDS debe tener los siguientes 16 epígrafes:

1. Identificación (nombre de la empresa y producto)
2. Identificación de los peligros
3. Composición / información sobre los ingredientes
4. Medidas de primeros auxilios de
5. Medidas de lucha contra incendios
6. Fugas accidentales
7. Manipulación y almacenamiento
8. Exposición Control/Protección Personal



Brazil GHS



9. Física y química propiedades

10. Estabilidad y reactividad

11. Información toxicológica

12. Información ecológica

13. Eliminación examen

14. Información de transporte

15. Reglamentación información

16. Otra información

- Cada sección de la FDS correspondiente a su título predeterminado debe ser llenada con arreglo a las instrucciones y recomendaciones del Anexo A.
- Un modelo orientativo de la FDS se encuentra en el anexo B.



Brazil GHS



Períodos de transición: fichas de datos de seguridad

Para sustancias

La FDS puede utilizarse según la edición previa a esta norma (ABNT NBR 14725:2009) pero debe elaborarse con arreglo a esta edición antes del 03 de febrero de 2013 (180 días después de esta nueva edición ha sido publicada); Luego, la ficha de datos de seguridad para productos químicos debe estar de acuerdo con esta edición (ABNT NBR 14725-4:2012).

Para mezclas:

La ficha de datos de seguridad actual para los productos químicos puede utilizarse según las ediciones anteriores de esta norma (ABNT NBR 14725:2005 o 14725:2009 ABNT), y puede ser elaborada de acuerdo a esta edición hasta el 31 de mayo de 2015. A partir del 01 de junio de 2015, la hoja de datos de seguridad debe cumplir esta edición (ABNT 14725-4:2012).



Uruguay GHS



Uruguay: Implementación de SGA

Uruguay adoptó el SGA a través del Decreto presidencial 307/009, promulgado el 03 de julio de 2009. Aparte de las disposiciones de seguridad de trabajo encontradas en él, el decreto tiene dos anexos. Anexo 1 tiene el contenido mínimo para el etiquetado de productos químicos y el anexo 2, los requisitos de la ficha de datos de seguridad (FDS).

Entrada en vigor: 120 días a partir de la publicación en la Gaceta Oficial

El 28 de septiembre de 2011, Uruguay promulgó el Decreto 346/011, que fue publicado el 13 de octubre de 2011. El Artículo 1 del Decreto 346/011 modifica el artículo 14 del Decreto 307/009 del 03 de julio de 2009.

El propósito del Decreto no. 346/011 es triple:

1. Para extender el período de transición bajo el clima del SGA dando a las empresas tiempo suficiente para cumplir con los requisitos del etiquetado según se trate de sustancias puras o mezclas (anexo I);
2. Para requerir información mínima de etiquetado (anexo I); y
3. Para requerir información mínima de la FDS (anexo II)



Uruguay GHS



Una nota sobre la clasificación química: mientras el Decreto 307/009 resume que algunos aspectos son en beneficio de los usuarios del SGA, es decir, pictogramas y contenido mínimo; refiere también a los usuarios al documento del SGA donde pueden encontrar toda la información requerida para la clasificación del producto químico y el etiquetado correcto de los productos químicos: No se hace ninguna clasificación dentro del Reglamento.

Anexo 1 - Etiquetado de productos químicos

Período para el etiquetado de los productos químicos sólo de transición: un año a partir del 03 de julio de 2009 (ya no está en efecto)

Etiquetado de productos químicos debe estar bajo las directrices del sistema globalmente armonizado o SGA. En casos donde las empresas han estado utilizando otros sistemas, como las reglas basadas en la Comunidad Europea de etiquetado, tales sistemas se aceptarán durante la transición al SGA.

Contenido mínimo para etiquetas

La etiqueta deberá contemplar los siguientes contenidos:

- Pictograma de peligro

- Palabras de advertencia

- Indicación de peligro

- Consejos de prudencia y pictogramas de precaución

- Identificación del producto

- Identificación del proveedor



Uruguay GHS



El documento del SGA debe ser consultado sobre las características del producto para determinar los elementos de comunicación de peligro que deben ir en la etiqueta. Las directivas del SGA, otra información y actualizaciones o modificaciones a este sistema pueden ser consultados en publicaciones editadas por este programa, o directamente en sus páginas web.

Contenido adicional obligatorio para el etiquetado:

Medidas principales de primeros auxilios
Fechas de caducidad, si existen.

Materiales y tamaño del Etiquetado :

- Materiales: La etiqueta puede ser impresa en el envase o bien sujeto a él; deben ser legibles y sujetas para condiciones de transporte, almacenamiento y uso. El material de la etiqueta es de papel de al menos 80 g/m² o PVC de al menos 135 g/m². Puede utilizarse cualquier otro material de sustitución si cumple al menos las condiciones de resistencia indicadas.
- Tamaño: El tamaño de la etiqueta debe permitir la inclusión de la información obligatoria; la escritura debe ser legible utilizando un fondo que contrastará con la misma. La siguiente tabla establece las tallas mínimas según la capacidad del recipiente.



Uruguay GHS

Tamaño del recipiente en litros o su etiqueta de peso equivalente	Area mínima en cm2
Mayor a 5	375 (ejemplo: 25cm X 15cm)
0,5-5	135 (ejemplo: 15cm X 9cm)
Menor a 0,5	135 bajo forma de etiqueta plegable La mayor posible dentro de lo que permita el tamaño del envase + el folleto adjunto.

Para las etiquetas pequeñas con folletos adjuntos o etiquetas de plegado: incluyen la información obligatoria sobre la parte visible:

- Identificador de producto
- Pictograma de peligro
- Palabras de advertencia
- Indicación de peligro
- La frase, "LEA EL FOLLETO ADJUNTO CON CUIDADO " debe incluirse con etiquetas más pequeñas con su folleto.



Uruguay GHS



- Anexo 2 - fichas de datos de seguridad (FDS)

Esta legislación establece claramente que adopta las directrices del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA) en relación con las fichas de datos de seguridad para productos químicos. La FDS debe ser remitida por el fabricante, importador o proveedor a distribuidores y otros clientes durante la primera adquisición de los productos químicos y siempre está sujeta a modificación. Las siguientes son las disposiciones obligatorias mínimas.

- Idioma: El FDS deben ser escrito en castellano.
- Secciones: 16 secciones
- FDS formato y contenido mínimo:
- Tal como se propone en el SGA. Anexo 2, tabla 1.5.5 muestra un modelo que coinciden con el formato de GHS Libro Púrpura de la ONU.



Uruguay GHS



Los períodos de transición para el etiquetado de productos químicos bajo el Decreto no. 346/011 se encuentran en el artículo 2 y son:

- (a) para sustancias puras el período de transición se extiende al 31 de diciembre de 2012.
- (b) para mezclas de sustancias o productos químicos se extienda hacia el 31 de diciembre de 2017.

El Artículo 3 cubre los requisitos mínimos para el etiquetado de productos químicos:

- (a) identificación del producto por lo menos mostrando los ingredientes activos con al menos un nombre técnico además del nombre comercial.
- (b) identificación del fabricante y el proveedor también muestra la dirección y número de teléfono.
- (c) pictogramas de peligro.
- (d) primeros auxilios.
- (e) elementos de protección personal y mayores precauciones en la manipulación.

A pesar de los anteriores períodos transitorios, el Artículo 7 ordena que todas las empresas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 307/2009 del 03 de julio de 2009 tendrán un período de 6 meses desde la entrada en vigor del Decreto 346/011 para diseñar y poner en marcha un plan de implementación para SGA según los productos que fabrican, venden o distribuyen.



Uruguay - GHS



- El Artículo 4 estipula que el tamaño de la etiqueta debe ser de acuerdo al formato según sea necesario por decreto 307/2009 del 03 de julio de 2009, pero puede diferir de las disposiciones en esa regla siempre que incluya toda la información obligatoria establecida en este Decreto 346/011, con letra legible, en español y con un fondo que permite el contraste con el mismo.-
- El Artículo 5 modifica el Decreto 307/2009 del 03 de julio de 2009 en el anexo I sección-3.1, párrafo segundo, aplicando la siguiente redacción: el material de la etiqueta puede ser papel o PVC de buena calidad y resistencia, o puede ser de materiales alternativos con características similares.
- ficha de datos de seguridad
- La información mínima sobre el FDS es requerida por el artículo 6, que dice: desde la entrada en vigor del presente Decreto a través de los períodos transitorios establecidos en el artículo 2, todos los fabricantes en el ámbito de aplicación de la Decreto 307/009 del 03 de julio de 2009 deben asegurar los siguientes están incluidos en la ficha de datos de seguridad:



Uruguay GHS



- (a) identificación del producto
- (b) identificación de los peligros
- (c) composición e información sobre ingredientes
- (d) medidas de primeros auxilios de
e medidas incendios
- (f) medidas de liberación accidental
- (g) manejo y almacenamiento.
- (h) exposición controles/protección personal
- (i) consideraciones de desecho
- (j) información de transporte



Mexico GHS



Los siguientes son los aspectos más destacados de la norma de SGA:

El estándar de SGA fue aprobado por la Secretaría del Trabajo como un sistema alternativo a la NOM-018-STPS-2000 porque cumple los requisitos que se encuentran en la NOM-018-STPS-2000 a través de sus fichas de datos de seguridad y etiquetado. El Anexo 1 describe la asignación de elementos de etiquetado. El Anexo 4 describe completamente el formato de 16 secciones y el contenido de la ficha de datos de seguridad.

Al usar el SGA, todas las comunicaciones deben estar escritas en español (como es requerido por la NOM-018-STPS-2000).

Es un estándar voluntario, por lo tanto no hay períodos transitorios.

El SGA mexicano contiene 5 anexos que reflejan el Libro Púrpura de la ONU 3ª edición (2009).



Mexico GHS



Anexo 1: Asignación de etiquetas de elementos

Como exige el Libro Púrpura de las Naciones Unidas, el SGA mexicano contiene prácticamente todos los elementos de etiquetado que deben incluirse para cumplir con el SGA:

- Palabra de Advertencia;
- Indicación de peligro;
- Consejos de seguridad y pictogramas de precaución;
- Identificación del producto y la identidad química;
- Identificación del proveedor;
- Contenido.

La información en la etiqueta y la FDS debe permanecer actualizada y modificada si es necesario cuando haya información nueva y significativa para indicar que el producto químico debe clasificarse de forma diferente. El fabricante, proveedor o comercializador es responsable de mantener las actualizaciones de la clasificación.



Mexico GHS



El Anexo 2 contiene las mismas tablas del Libro Púrpura que resumen la clasificación y el etiquetado.

En el anexo 3, pueden encontrarse la codificación de peligro y avisos de precaución y las declaraciones de codificación de prevención. También se encuentran aquí los ejemplos de pictogramas cautelares que también están en el Libro Púrpura de las Naciones Unidas.

Anexo 4 refleja la guía del Libro Púrpura para la elaboración de fichas de datos de seguridad con un formato de 16 secciones. Sin embargo, aunque no expresamente en la norma SGA, la NOM-018 requiere que la FDS se escriban en español. La FDS debe comunicar el peligro tan completamente como sea posible para permitir el acceso de usuario a las medidas de seguridad y con la información proporcionada. Por esa razón, es importante para el proveedor comunicar el peligro con vistas a las normas de control para su uso y su gestión en el lugar de trabajo. La información debe dirigirse también a las compañías y servicios de emergencia. Por lo tanto, el fabricante o proveedor debe preparar la FDS para sustancias químicas y mezclas que cumplan los criterios del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado.

La información que se encuentra en el anexo 5 del "Consumidor producto etiquetado basado en las posibilidades de lesiones" en el Libro Púrpura de las Naciones Unidas es la misma que en el SGA mexicano.



Mexico GHS



Secciones requeridas – SGA

1. Identificación del producto
2. Identificación del peligro o peligros
3. Composición/información sobre los componentes
4. Primeros auxilios
5. Medidas de lucha contra incendios de
6. Medidas que deben adoptarse en caso de liberación accidental
- 7 Manipulación y almacenamiento
8. Controles de la exposición de protección personal

Secciones necesarias - SGA

9. Propiedades químicas
10. Estabilidad y reactividad
11. Información toxicológica
12. Datos ecotoxicológicos del biocida
13. Información sobre la eliminación de productos
14. Información de transporte
15. Información de regulación
16. Otra información.

FDS de América Latina y algunas tendencias hacia SGA

Argentina

- Los Artículos 145-149 del capítulo 17 del Decreto No. 351/79 del 05 de febrero de 1979 sobre higiene y seguridad en el trabajo requiere que los trabajadores estén informados sobre las propiedades peligrosas y medidas de seguridad a ser adoptadas durante la manipulación de sustancias y preparados en el trabajo.
- Como cuestión de práctica, la industria voluntariamente sigue normas nacionales e internacionales en el campo (ANSI, ISO 1401) y proporciona FDS cuando se comercializan sustancias y preparados en Argentina.
- Según la práctica industrial, la FDS debe tener 16 secciones. El español es el idioma preferido para FDS.
- Norma IRAM 4140/2006 del 02 de octubre de 2006 (de acuerdo con SGA) es una adopción idéntica de la ficha de datos de seguridad ISO 1:1994 11014 para productos químicos.
- La alineación con el SGA esta prevista para finales de 2012.
- La norma IRAM 41400 (en revisión) contiene el modelo FDS según SGA 4ª edición: se anticipa que para finales de 2012 este lista para publicación
- La norma IRAM 41401 sobre etiquetado de productos químicos también según SGA 4ª edición: cuando se publique, esta norma derogará la norma IRAM 3797, actualmente en vigor.

FDS de América Latina y algunas tendencias hacia SGA

Chile

Ficha de datos de seguridad (FDS)

Chile ha implementado los requisitos de seguridad específicos del lugar de trabajo. El Decreto 594 (Ministerio de Salud) enmendado del 10 de noviembre de 2003, requiere que se mantengan fichas de datos de seguridad donde se almacenan sustancias peligrosas. El estándar chileno, (NCh) No. 2245of.2003 (Decreto no. 254, publicado en la Gaceta Oficial del 26 de noviembre de 2003) del Instituto Nacional Chileno de Estándares Nacionales ha establecido normas para el contenido y el orden de las secciones de las fichas de datos de seguridad y etiquetas de peligro.

Requisitos:

Las 16 secciones deben ser llenadas en español. La información debe ser clara y concisa. Bajo el Ministerio de Salud, el Decreto 594/99, modificado a través del 07 de noviembre de 2003, hay un deber de los empleadores mantener las fichas de datos de seguridad de los lugares donde se almacenan químicos y de garantizar la protección sanitaria y ambiental básica para la salud y el bienestar de los trabajadores. Además, el Decreto No. 594/99 establece límites de exposición ocupacional.

Costa Rica

Costa Rica, a través de decreto 28113-S (10 de septiembre de 1999) adopta el formato de 16 secciones de la Organización Internacional de normalización (ISO) para su FDS. El formulario permite flexibilidad mientras se sigue con su formato y se proporciona la información mínima solicitada. Aparte de que contiene la ficha de datos de seguridad, el Decreto 28113 es la clasificación, etiquetado y embalaje, conteniendo:

Anexo 1 - Guía de clasificación para productos peligrosos;

Anexo 2: Formulario de registro para productos peligrosos

Anexo 3: Información mínima requerida para la ficha de datos de seguridad

Anexo 4: Requisitos de etiquetado para productos peligrosos

Siempre que una FDS este escrita en idioma distinto al español, una ficha técnica, adjunta al anexo Decreto 28113-S, debe ser llenada y presentada junto con la ficha de datos de seguridad preparada en lengua extranjera.

FDS de América Latina y algunas tendencias hacia SGA

Panamá

La Resolución No. 124 publicada el 17 de mayo de 2001, aprobó el Reglamento Técnico 43 - 2001 DGNTI-COMPANIT Industrial seguridad y salud, expedido por el Ministerio de comercio e industrias, 20 de marzo de 2001. Como Costa Rica, este reglamento técnico contiene la clasificación, etiquetado y envasado, y la ficha de datos de seguridad en el apartado 7.1. es una clasificación. El párrafo 6, hace referencia a las normas UNE 30/01/57 relativas a productos químicos clasificados por calidad, definición y estandarización.

El párrafo 7.1 cubre la ficha de datos de seguridad (FDS), que debe estar ubicado en el lugar de trabajo y proporcionada a los trabajadores que manejan sustancias peligrosas.

La FDS contiene 12 secciones, que deben ser escritas en español:

- a) - nombre, dirección y número de teléfono del proveedor que puede proporcionar información adicional sobre la sustancia.
- b) las características físicas y químicas de las sustancias peligrosas.
- c) los riesgos de la sustancia, incluyendo potenciales de incendio, explosión y reactividad.
- d) los riesgos de salud de dicha sustancia, incluyendo los signos y síntomas de exposición y cualquier condición médica que es reconocida generalmente agravadas por la exposición a dicha sustancia.
- e) las rutas primarias de entrada en el cuerpo humano.

•

FDS de América Latina y algunas tendencias hacia SGA

- f) el límite de concentración máxima admisible u otro límite recomendado de exposición en caso de que no se haga referencia en esta norma.
- g) si esta norma no consigna dicha sustancia, indique si la sustancia en cualquier otra lista de confianza, es considerada cancerígena, tóxica, etc..
- h) las precauciones generales aplicables para el manejo y uso correcto; así como las medidas higiénicas adecuadas, las medidas de protección durante la separación y mantenimiento del equipo contaminado y los procedimientos de limpieza y pérdida de control de derrames.
- i) las medidas de control aplicables: i.1, recomendaciones del fabricante; i.2 controles adecuados de ingeniería; i.3 las prácticas de trabajo; i.4 los equipos de protección personal necesarios.
- j) los procedimientos de primeros auxilios y de la atención de emergencia.
- k) fechas de emisión y revisión de las fichas de datos de seguridad.
- l) el nombre, dirección y número de teléfono del productor o importador que ha emitido la ficha de datos de seguridad, que puede proporcionar información adicional sobre la sustancia y el procedimiento de emergencia.

FDS de América Latina y algunas tendencias hacia SGA

Fichas de datos de seguridad (FDS) en:

Colombia – estándar 4435 NTC ratificada 12/15/2010 fecha de edicion: 01/19/2011 (aprobado por el Decreto 1609, 31 de julio de 2002) sobre el transporte de sustancias peligrosas. La norma contiene una hoja de datos de seguridad que tiene 16 secciones y 4 anexos que son informativos.

Ecuador– estándar NTE INEN 2 266:2010, primera revisión, en transporte, almacenamiento y manipulación de materiales peligrosos está bajo revisión. Sin cambios en su contenido, la norma fue cambiada de obligatoria a voluntaria, según resolución de la Junta de directores del INEN y resolución oficial No. 009-2010 2010-03-05, publicada en el oficial del registro No. 152 de 2010-03-17. La norma NTE INEN 2266:2010 es una combinación del Libro Púrpura de las Naciones Unidas y a partir de la página 60, el Libro Naranja de las Naciones Unidas. La FDS se encuentra en él, en el anexo B y tiene 16 secciones. La información debe estar en español. La norma se aplica a las actividades de producción, comercialización, transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. La norma NTE INEN 2266:2010 se basó en el estándar para etiquetado, INEN 2288:2000, productos químicos industriales peligrosos. Precauciones de la etiqueta. Especificaciones, que, a diferencia del INEN 2 266:2010, es obligatorio.

Perú – actualmente está elaborando su SGA y acepta etiquetado bajo el sistema de la ONU. La Sociedad Nacional de industrias de Perú está trabajando hacia la implementación de una estrategia para SGA por medio de su Estrategia Global de Productos (GPS) que tiene un componente de SGA. En el marco del SAICM, también miran cómo el SGA puede ser insertado en el marco normativo nacional del Perú. Aunque todavía no hay proceso organizado ni plan para su aprobación, Perú está trabajando en una hoja de ruta para la adopción de SGA que articulará las actuales iniciativas independientes.



Agenda

- Secciones de Hazcom 2012 regla final
- Publicado 26 de marzo de 2012 (efectiva el 25 de mayo de 2012)
- Disposiciones clave
- Fechas de implementación de SGA
- Preparación de SGA de OSHA
- Resumen

Secciones de la HazCom 2012

- I. Introducción
- II. acontecimientos que condujeron a la norma de comunicación de peligro revisado
- III. Descripción de la regla Final y alternativas consideradas
- IV. necesidad y soporte para el estándar de comunicación de peligro revisado
- V. Autoridad Legal pertinente
- VI. Final análisis económico y análisis de flexibilidad de regulación voluntaria
- VII. OMB revisión bajo la ley de reducción de trámites de 1995
- VIII. federalismo y consulta y coordinación con los gobiernos tribales indios
- IX. Estado planes
- X. mandatos no financiados de
- XI. protección de los niños de riesgos de seguridad y salud ambiental
- XII. impactos

XIII. Resumen y explicación de las modificaciones en el peligro

Estándar de comunicación

(a) fin

(b) alcance

(c) definiciones

(d) clasificación de peligro

(e) programa de comunicación de peligros por escrito

(f) etiquetas y otras formas de ADVERTENCIA

(g) fichas de datos de seguridad

(h) formación e información de empleado

(i) secretos comerciales

(j) fechas efectivas

(l) apéndices

XIV. autoridad y firma

¿Qué está cambiando?

Hazcom 1983

- Determinación de riesgo
- Estándar Orientado al rendimiento
- Más subjetivo
- Inconsistencia en el contenido MFDS
- Atrazado respecto a otros países adoptando el SGA
- Terminología MFDS

Hazcom 2012

Sistema de clasificación de riesgo – SGA

- Mejora de la calidad y consistencia de FDS
- Permiten a EUA ponerse al día con otros países; reducir las barreras comerciales mediante la armonización con otros sistemas de todo el mundo.
- Aumentar la comprensión de los riesgos de los trabajadores y Evitar más de 500 lesiones o enfermedades de trabajo y > 40 muertes anualmente
- Pictogramas para etiquetas y FDS
- FDS – terminología de la ficha de datos de seguridad

- Definición revisada para químico peligroso:
- Se refiere a las sustancias y mezclas. Toda sustancia química que es clasificado como un peligro físico o un peligro para la salud, un simple asfixiante, polvo combustible,* gas pirofórico o peligro no clasificado *
-

Química – se refiere a las sustancias y mezclas.

Terminología mantenida en HazCom 2012. Dentro del contexto de HazCom 2012, el término químico aún debe utilizarse para identificar lo que es para clasificarse en SGA.

Disposiciones clave - definición

* Polvo combustible – no específicamente definido. Orientación para la definición debe tomarse de las fuentes existentes tales como las normas NFPA. Debe atenderse en las etiquetas si procede y declarar lo siguiente: ADVERTENCIA. Puede formar concentraciones de polvo combustible en el aire.

* Peligro no clasificado (HNOC) – "peligros sin clasificar" ha sido cambiado a HNOC. La Regla Final no requiere que las etiquetas atiendan a los productos químicos HNOC. El entrenamiento requerirá atención a las FDS.

Peligros para la salud

- Toxicidad aguda
- Corrosión/irritación de la piel
- Grave irritación de daños/ojo
- Sensibilización respiratoria o piel
- Mutagenicidad de células germinales
- Carcinogenicidad
- Toxicidad reproductiva
- Toxicidad para los órganos objetivo específico – única y repetida
- Riesgo de aspiración

Peligros Físicos

- Explosivos
- Gases inflamables
- Aerosoles inflamables
- Líquidos inflamables
- Sólidos inflamables
- Gases comburentes
- Gases bajo presión
- Mezclas y sustancias de reacción espontánea

Peligros Físicos

- Líquidos pirofóricos
- Sólidos pirofóricos
- Autocalentamiento de sustancias y mezclas
- Autocalentamiento de sustancias y mezclas en contacto con el agua (emiten gases inflamables)
- Oxidantes líquidos
- Oxidantes sólidos
- Peróxidos orgánicos
- Corrosivo para metales

Disposiciones clave – clasificación de peligro

Hazcom 1994

- Determinación del riesgo
- orientado al rendimiento
- Ciertos límites más bajos de los productos químicos consideran peligrosos
- Suficiente en muchos casos para determinar el resultado de un estudio










HazCom 2012

- Clasificación de sustancias y mezclas es la regla
- Peso de la evidencia
- Aplicación de datos para los criterios para determinar la clasificación

Disposiciones clave –programa de comunicación de peligro por escrito

- SGA no incluye requisitos para un programa de comunicación de peligros por escrito.
- OSHA cree que la capacitación adicional será necesaria para asegurar que los empleados comprendan los nuevos elementos, especialmente en los nuevos pictogramas.
- Requerimientos de capacitación modificados están incluidos en la regla final para hacer frente a los nuevos elementos de la etiqueta y formato de la FDS requeridos bajo esta norma revisada.

Pictogramas y peligros según la HCS

<p>Peligro para la salud</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Carcinógeno■ Mutagenicidad■ Toxicidad para la reproducción■ Sensibilización respiratoria■ Toxicidad específica de órganos Diana■ Peligro por aspiración	<p>Llama</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Inflamables■ Pirofóricos■ Calentamiento espontáneo■ Desprenden gases inflamables■ Reaccionan espontáneamente (autorreactivos)■ Peróxidos orgánicos	<p>Signo de exclamación</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Irritante (piel y ojos)■ Sensibilizador cutáneo■ Toxicidad aguda (dañino)■ Efecto narcótico■ Irritante de vías respiratorias■ Peligros para la capa de Ozono (no obligatorio)
<p>Botella de gas</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Gases a presión	<p>Corrosión</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Corrosión o quemaduras cutáneas■ Lesion ocular■ Corrosivo para los metales	<p>Bomba explotando</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Explosivos■ Reaccionan espontáneamente (autorreactivos)■ Peróxidos orgánicos
<p>Llama sobre círculo</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Comburentes	<p>Medio ambiente (No Obligatorio)</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Toxicidad acuática	<p>Calavera y tibias cruzadas</p>  <ul style="list-style-type: none">■ Toxicidad aguda (mortal o tóxica)

Disposiciones clave – programa de comunicación de peligro por escrito



Las responsabilidades de los empleados pueden incluir la modificación de los programas de comunicación de peligro por escrito según sea necesario, la revisión y preparación de materiales de formación y capacitación de los empleados nuevos y existentes con respecto a los cambios.

Disposiciones clave - programa de comunicación de peligro escrito

Los empleadores están obligados a desarrollar, implementar y mantener en cada lugar de trabajo un programa de comunicación de peligros por escrito al menos que describa cómo los criterios especificados en ciertas secciones de la norma de etiquetas y otras formas de advertencia, las FDS y la información del empleado y de formación van a cumplirse, y que también incluye una lista de los productos químicos peligrosos entre otros requisitos.

Disposiciones clave – etiquetas y otras formas de ADVERTENCIA

El estándar de comunicación de peligro (HCS) está diseñado para proporcionar información a través de tres diferentes medios de comunicación:

- Etiquetas u otras formas de advertencia inmediata;
- Fichas de datos de seguridad;
- Formación

Las etiquetas se adjuntan al contenedor de productos químicos y por lo tanto proporcionan la información accesible por los empleados en el lugar de trabajo

http://www.osha.gov/Publications/HazComm_QuickCard_LabelsSpanish.html

Etiquetas estándar para la comunicación de Peligro

ETIQUETA DE MUESTRA

Identificación del producto

CÓDIGO _____
Nombre del producto _____

Identificación del proveedor

Nombre de la empresa _____
Dirección _____
Ciudad _____ Estado _____
Código postal _____ País _____
Número de teléfono de emergencia _____

Consejos de prudencia

Mantener el contenedor herméticamente cerrado.
Almacenar en un lugar fresco, bien ventilado y cerrado bajo llave.
Mantener alejado de fuentes de calor, chispas o llama abierta. No fumar.
Usar sólo con herramientas que no generen chispas.
Usar equipo eléctrico a prueba de explosiones.
Tomar medidas de precaución contra descargas estáticas.
Fijar y conectar a tierra el equipo contenedor y receptor.
No respirar los vapores.
Usar guantes protectores.
Abstenerse de comer, beber o fumar cuando se usa este producto.
Lavarse muy bien las manos después de manejar este producto.
Desechar el producto según las especificaciones y los reglamentos locales, regionales, nacionales e internacionales.

En caso de incendio: usar un extintor de polvo químico (tipo BC) o de bióxido de carbono (CO²).

Primeros auxilios

Si hay exposición a este producto, llamar al Centro de Control de Intoxicaciones.
En caso de contacto con la piel o el cabello: quitar de inmediato toda la ropa contaminada. Lavar la piel con agua.

Pictogramas de peligro



Palabra de advertencia
Peligro

Indicaciones de peligro

Líquido y vapor muy inflamables.
Puede causar daños al hígado y los riñones.

Información suplementaria

Instrucciones de uso

Peso lleno: _____ Número de lote: _____
Peso bruto: _____ Fecha de llenado: _____
Fecha de caducidad: _____

Fichas de Datos de Seguridad para la Comunicación de Peligro

Secciones de las fichas de datos de seguridad (FDS) (conocidas anteriormente como fichas de información sobre la seguridad de los materiales o MFDS)

- **Sección 1, Identificación del producto**, incluye el identificador del producto; nombre, dirección y número de teléfono del fabricante o distribuidor; número de teléfono de emergencia; uso recomendado; y restricciones del uso.
- **Sección 2, Identificación del peligro**, describe todos los peligros relacionados con el producto químico y los elementos obligatorios de la etiqueta.
- **Sección 3, Composición/información sobre los componentes**, incluye los datos acerca de ingredientes químicos y las declaraciones de secretos de fabricación.
- **Sección 4, Primeros auxilios**, describe los síntomas o efectos agudos inmediatos y retardados importantes; y el tratamiento necesario.
- **Sección 5, Medidas de lucha contra incendios**, enumera los medios y los equipos protectores adecuados para la extinción de incendios, y los peligros específicos de los productos químicos debidos al fuego.
- **Sección 6, Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental**, menciona los procedimientos de emergencia, equipos protectores y métodos correctos para aislamiento y limpieza.
- **Sección 7, Manipulación y almacenamiento**, describe las precauciones para manipular y almacenar con seguridad los materiales, entre otras, las incompatibilidades. (Continúa al reverso) Fichas de Datos de Seguridad para la Comunicación de Peligro OSHA 3518-02 2012 Hazard Communication Safety Data Sheets - Spanish DATOS RÁPIDOS Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
- **Sección 8, Controles de exposición/protección personal**, enumera los límites de exposición permisibles (PEL) de la OSHA, valores límite umbrales (TLV), controles de ingeniería apropiados, y equipos de protección personal (EPP).

Secciones de las fichas de datos de seguridad (FDS) (conocidas anteriormente como fichas de información sobre la seguridad de los materiales o MFDS)

- **Sección 9, Propiedades físicas y químicas**, menciona las características del producto químico.
- **Sección 10, Estabilidad y reactividad**, describe la estabilidad química y la posibilidad de reacciones peligrosas.
- **Sección 11, Información toxicológica**, enumera las vías de exposición, los síntomas y efectos agudos y crónicos relacionados, y las medidas numéricas de la toxicidad.
- **Sección 12, Información ecotoxicología***
- **Sección 13, Información relativa a la eliminación de los productos***
- **Sección 14, Información relativa al transporte***
- **Sección 15, Información sobre la reglamentación***
- **Sección 16, Otras informaciones**, incluye la fecha de preparación o de la última modificación.
- *Nota: debido a que otros organismos regulan esta información, la OSHA no exigirá el cumplimiento de las secciones 12 a 15 (norma 29 CFR 1910.1200(g)(2)).
- **Los empleadores deben comprobar que los empleados tengan acceso fácil a las FDS.** Consultar la descripción detallada del contenido de las FDS en el Apéndice D de la norma 29 CFR 1910.1200.

Principales disposiciones: secretos comerciales

Secreto comercial significa cualquier fórmula confidencial, patron, proceso, dispositivos, información o recopilación de información que se utiliza en los negocios del empleador, y que da al empleador una oportunidad para obtener una ventaja sobre competidores que no lo saben o la usan. El Apéndice “E” al 1910.1200 — establece los criterios de la definición de un secreto comercial para utilizarse en la evaluación de secretos comerciales.

El tipo de información a ser considerado sobre los secretos comerciales o Confidential Business Information (CBI) está limitado a los nombres de los productos químicos y sus concentraciones en mezclas. (Porcentaje de una sustancia en una mezcla también es considerada como un secreto comercial).

Cuando cumplir con HazCom 2012

Fecha de Terminacion Efectiva	Requisitos	Quien
Diciembre 1, 2013	Capacitar a sus empleados sobre el formato FDS y nuevos elementos de la etiqueta.	Empleadores
Junio 1, 2015* Diciembre 1, 2015	Cumplir con todas las disposiciones modificadas de esta regla final, excepto: Distribuidores pueden enviar los productos etiquetados por los fabricantes bajo el antiguo sistema hasta el 01 de diciembre de 2015.	Fabricantes, importadores, distribuidores y empleadores.
Junio 1, 2016	Actualizar el programa de comunicación de trabajo alternativos peligro y etiquetado según sea necesario y proporcionar al empleado capacitacion adicional por los riesgos físico o de salud recién indentificados.	Empleadores
Periodo de Transicion	Cumplir con 29 CFR 1910.1200 (este último estándar), o el estándar actual o ambos.	Todo fabricante, importador, distribuidor y empleador

Referencias y asistencias

- www.osha.gov
- <http://www.osha.gov/dsg/hazcom/side-by-side.html>
- <http://www.osha.gov/dsg/hazcom/HCSFactsheet.html>
- http://www.osha.gov/FedReg_osa_pdf/FED20120326.pdf
- <http://www.osha.gov/dsg/hazcom/hazcom-faq.html>

3E Company. www.3ecompany.com.

Resumen/iluminaciones

- SGA es ahora un requisito reglamentario en Brasil y Uruguay
- México ofrece la opción de SGA para simplificar el cumplimiento de normas
- Prepárese para la implementación del SGA de América Latina. Como Brasil, las FDS y etiquetas tendrá una nueva apariencia
- HazCom EUA 2012 - se espera salvar vidas y proporcionar beneficios económicos a la industria
- HazCom EUA 2012 nos aleja de un estándar orientado al rendimiento con determinación de peligro (subjetivo) a un sistema con un sistema de clasificación de peligro más globalmente alineados:
 - Similar a América Latina, las etiquetas y las FDS tendrán un nuevo "look" (pictogramas)
 - Un período de transición esta en efecto con el cumplimiento en junio de 2015 que coincide con la fecha de implementación Europea de clasificación de mezclas.
- Asóciase con alguien que sabe y que lo conozca.

Preguntas?



- En 2012, las conferencias de usuarios Europea y de América del Norte de 3E Company están a la vuelta de la esquina. Únase a nosotros y disfrute de dos días de agendas repletas de información, cubriendo temas regulatorios, instrucción, presentaciones, demostraciones, mesas redondas de la industria y trucos y consejos.

Conferencia de Usuario de América del Norte

Cuándo: Noviembre 13-15, 2012

Dónde: Carlsbad Sheraton Resort & Spa: Carlsbad, CA USA

Conferencia de Usuario Europea

Cuándo: Diciembre 12-15, 2012

Dónde: Madison Hotel Hamburg: Hamburg, Germany

@3ecompany



¿Quiere tener acceso a noticias sobre legislación en tiempo real?

¡Siga a 3E en Twitter!

- Nuestro nombre de usuario es @ 3ecompany

También Regístrese en nuestro boletín,
3E EH & S Express, en el sitio Web de 3E

www.3ecompany.com